

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs.	Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL	
Excmo. Diputación Provincial de Santander	
Anunciando la presentación a la Junta pericial de Polanco de las relaciones de características catastrales correspondientes a dicho término municipal	570
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"	
Presidencia del Gobierno	
Orden de 29 de mayo de 1956 por la que se señalan los transportes "Fuera de turno", "Urgentes" y "Preferentes", durante el mes de junio próximo	570
Ministerios de Industria y Obras Públicas	
Orden conjunta de ambos Departamentos de 2 de junio de 1956 sobre concesión de una nueva prórroga de cuatro meses para proveerse de matrícula los propietarios de vehículos de dos o tres ruedas e igual prórroga a los conductores de dichos vehículos	570
Administración Central	
Ministerio de la Gobernación	
Suspendiendo la exhumación de cadáveres y restos mortales durante la época estival...	570
ANUNCIOS OFICIALES	
Distrito Minero de Santander	571
Jefatura de Obras Públicas de Santander.....	571
Confederación Hidrográfica del Ebro	571
Delegación de Industria de Santander	572
ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Ayuntamiento de Camaleño	572
Ayuntamiento de Ruento	573
Junta vecinal de Anero	573
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	573
Juzgado de primera instancia e instrucción número trece de Madrid	573
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Providencias judiciales	574
ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamientos de: Santander y Castro Urdiales	575

ADMINISTRACION PROVINCIAL**EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL****SECCION DE CATASTRO DE RUSTICA****ANUNCIO**

Para conocimiento del público en general y propietarios interesados, se hace saber que con esta fecha han sido presentadas a la Junta pericial de Polanco las relaciones de características catastrales correspondientes a dicho término municipal, a fin de que sean expuestas al público durante un plazo de quince días, para que tanto referidos propietarios como las Entidades interesadas puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, de acuerdo con los artículos 16, 18 y demás del Reglamento de 23 de octubre de 1913.

Santander, 15 de junio de 1956.—El ingeniero jefe de la Sección de Catastro.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO****ORDEN**

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de junio próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril.

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno, de fecha 14 de junio de 1941 ("Boletín Oficial del Estado" número 163), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos "Fuera de turno", párrafo primero; "Urgentes" (apartado a), y "Preferentes" (apartado c), del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la Orden de 27 de enero próximo pasado ("Boletín Oficial del Estado" número 31, de 31 de enero de 1956), con las rectificaciones indicadas en las Ordenes de 28 de febrero, 27 de marzo y 27 de abril de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" números 60, 91 y 125, de 29 de febrero, 31 de marzo y 4 de mayo de 1956) y las que a continuación se detallan:

MERCANCIAS "URGENTES", POR VAGON COMPLETO

Se suprimen:

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Valencia.

Plantas de vivero y sarmientos.

Se incluyen:

Mercancías de la Feria de Muestras de Valencia.

Melones y sandías.

B) AL DETALLE, EN PEQUEÑA VELOCIDAD

Se suprimen:

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Valencia.

Plantas de vivero y sarmientos.

Se incluyen:

Mercancías de la Feria de Muestras de Valencia.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de junio próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1956.—Carrero.

Excmos. Sres....

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado del día 31 de mayo de 1956). 945

MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y DE OBRAS PUBLICAS**ORDEN**

Ilmos. Sres.: La Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1955, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 3 de diciembre siguiente, concedía un plazo de tres meses para que los propietarios de vehículos de dos o tres ruedas, cuyas características definía el Decreto de la misma Presidencia de 21 de octubre de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de noviembre del mismo año), matricularan el vehículo, si no lo hubieran hecho con anterioridad. El mismo plazo se fijaba para que todos los conductores que careciesen del permiso para la conducción de los referidos vehículos debieran proveerse de él.

Por Orden ministerial de 29 de febrero de 1956 de los Ministerios de Obras Públicas y de Industria, se concedió una prórroga de tres meses para el cumplimiento de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1955.

El gran número de vehículos que como consecuencia de las citadas disposiciones, así como el de los conductores afectados, deberán cumplir lo preceptuado, aconseja otorgar una prórroga en el plazo señalado.

En consecuencia, los Ministerios de Obras Públicas y de Industria han resuelto:

1.º Se concede una nueva prórroga de cuatro meses, que finalizará el 3 de octubre de 1956, para que los propietarios de vehículos de dos o tres ruedas afectados por las disposiciones contenidas en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 21 de octubre de 1955 se provean de la matrícula correspondiente.

2.º Igual prórroga se concede a los conductores de los referidos vehículos para que se provean del reglamentario permiso de conducción.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1956. — Panell. — Suárez de Tangil.

Ilmos Sres. Directores generales de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, y de Industria (Publicada en el "Boletín Oficial del Estado del día 5 de junio de 1956). 946

ADMINISTRACION CENTRAL MINISTERIO DE LA GOBERNACION**DIRECCION GENERAL DE SANIDAD**

Excmos. Sres.: Constituyendo un peligro para la salud pública el practicar exhumaciones de cadáveres o restos mortales en época estival, aun cuando se rodee de las mayores garantías higiénicas, esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se suspenden las exhumaciones de cadáveres y restos mortales desde el día primero de julio del año actual, aun cuando ya estuviesen autorizadas, hasta el primero de octubre próximo, en que podrán reanudarse con arreglo a las disposiciones vigentes.

2.º Se exceptúan únicamente de esta prohibición las exhumaciones que pudieran decretar las Autoridades judiciales, en virtud de las funciones que les están encomendadas.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1956.—El Director general, José A. Palanca.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 9 de junio de 1956). 947

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Anuncio de demarcación

En los días comprendidos entre el 30 de junio al 7 de julio del corriente año, ambos inclusive, tendrá lugar el reconocimiento del terreno, y en su caso la demarcación, del "Coto Chomin 3.º", número 12.380, de 523 pertenencias de plomo y cinc, sitas en los parajes "Loma del Mazo" y "Alto de las Conchas", del término municipal de Carranza (Vizcaya) y "Peña del Moro", "Torca del Moro" y "Peña Rebuyo", del término municipal de Ramales de la Victoria (Santander), solicitada por don Serafin de Abaitúa Eguidazu, vecino de Bilbao.—Son colindantes o próximas las minas "Virgen del Carmen", número 12.097; "Coprosa", número 12.148; "María Luisa", número 12.155; "Santa Cecilia", número 12.156; "Ocultá", número 12.170, y "Demasia a Santa Cecilia", número 12.196.

Las señaladas operaciones de reconocimiento, terreno y demarcación serán practicadas por el personal de Ingenieros del Distrito Minero de Vizcaya, y por resolución del señor ingeniero jefe de fecha 5 de junio de 1956.

Lo que se hace público para conocimiento de los peticionarios, concesionarios, colindantes y demás personas interesadas, a los efectos de los artículos 45 y 193 del Reglamento de Minas, advirtiéndose que esta publicación producirá los mismos efectos legales que la notificación personal.

Santander, 11 de junio de 1956.
El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 952

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Concesiones-Puertos

Don Antonio Alonso Fernández solicita, con arreglo al proyecto

presentado en esta Jefatura, la necesaria concesión administrativa para el aprovechamiento de una parcela de terreno en la zona de servicio de la dársena de Maliaño, para taller de embarcaciones.

La parcela que se solicita es de forma rectangular, con dimensiones de 25 metros en sentido sensiblemente Norte-Sur, y 24 metros en sentido perpendicular Este-Oeste, con una superficie total de 600 metros cuadrados, y sus linderos son:

Norte: Concesión de don Juan Collado Fernández.

Sur: Calle de la rampa varadero.

Este: Calle prolongación de la de Carlos Haya.

Oeste: Concesión de don Manuel Solana Crespo y don Daniel Alvarez.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de cuanto está prevenido, concediéndose, al efecto, un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que cuantos crean tener que oponerse a la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, precisamente por escrito, ante esta Jefatura (Juan de Herrera, 16, segundo), en horas hábiles de oficina, para lo cual y en la Secretaría de la misma se hallará de manifiesto el proyecto de referencia, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 12 de junio de 1956.
El ingeniero jefe, P. a., Antonio Ruiz. 953

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 197,50 pesetas.

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

Delegación Especial de Santander
Con el fin de conservación de la especie salmón en el río Nansa, y haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial, la

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—A partir del próximo día 18 del actual queda vedada toda clase de pesca en el tramo del río Nansa comprendido entre el puente del ferrocarril en Pesués, hasta la presa de Palombera, en El Arrudo.

Segundo.—A partir del día de hoy no se concederán permisos para pesca de salmón en el Coto que este Servicio tiene en este río Nansa.

Lo que se publica para general conocimiento, haciendo saber que los contraventores de esta disposición serán rigurosamente sancionados.

Santander, 11 de junio de 1956.
El ingeniero jefe delegado, Julio de Yarto. 954

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

DIRECCION-EXPROPIACIONES

Obra: Pantano del Ebro.—Ampliación de la zona de embalse.—Expediente número 71.

Término municipal: Campoo de Yuso.

Anuncio

En el expediente de expropiación forzosa referente al término municipal arriba reseñado, motivado por las obras que se expresan, he dictado con esta fecha, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley y 29 del Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes, una resolución en la que se dispone:

Primero.—Que se haga público, por medio del "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, que, resuelta legalmente la necesidad de la ocupación, según el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia que antes se mencionó, de las fincas a que se refiere el expediente que nos ocupa, conforme a la lista que, rectificamos

da por la Alcaldía de Campóo de Yuso, apareció en el mismo "Boletín" para conocimiento de los interesados, se va a proceder seguidamente a incoar el procedimiento expropiatorio dicho de los citados predios.

Segundo.—Que se proceda a nombrar los peritos que han de representar a la Administración en el mencionado expediente.

Tercero.—Que se notifique individualmente esta resolución a los propietarios interesados, previéndoles que en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha en que tenga lugar la notificación individual, puedan comparecer ante el señor alcalde, por sí o por medio de apoderado en forma, para hacer la designación del perito que haya de representarles en el expediente; bien entendido que dicho perito debe reunir las condiciones exigidas por los artículos 21 de la Ley y 32 del Reglamento, y que de no tenerlas o de no hacer la designación dentro del plazo mencionado, se entenderá su conformidad con las resoluciones que adopte el perito de la Administración.

Al hacer pública esta resolución para conocimiento de los propietarios que se consignan en la relación publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, fecha 25 de abril de 1955, y en cumplimiento, tanto de lo acordado como de lo dispuesto en la vigente legislación, se advierte, asimismo, a los interesados que, residiendo fuera del término municipal indicado, carezcan en él de apoderado, administrador o representante legal autorizado, deben designar, sin pérdida de tiempo, persona que les represente ante el señor alcalde, para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación del expediente; bien entendido que, de no efectuarse dicha designación en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio, o en el caso de nombrar persona que no sea vecina del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al cancejal que represente al Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 8 de junio de 1956.—
El ingeniero director, F. Fernández.—Rubricado. 960

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Jacinto Rozadilla Lanza, en solicitud de autorización para instalar una tintorería,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a don Jacinto Rozadilla Lanza la instalación de la tintorería solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Santander a 12 de junio de 1956.
El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 251 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Anuncio

En esta Casa Consistorial de Camaleño, tendrá lugar la celebración de las subastas de productos forestales que luego se dirán, pertenecientes a los pueblos de Cosgaya y Espinama, de este término, transcurridos que sean los veinte días hábiles a contar de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

283 hayas y 17 robles del monte número 81, perteneciente al pueblo de Cosgaya, aforados en 297,48 metros cúbicos de madera, y 192,48 estéreos, bajo el precio base de licitación de 46.420,95 pesetas, e índice de 58.025,87 pesetas, al sitio de Porciles.

156 robles y 69 hayas, del mismo monte y pueblo anteriores, aforados en 375,82 metros cúbicos de madera y 234,17 estéreos, bajo el tipo base de 72.954,69 pesetas, e índice de 91.193,36 pesetas, al sitio de Las Vidullas.

50 hayas del monte número 82, del mismo pueblo, y sitio Carla-pea, aforados en 83,16 metros cúbicos de madera y 70,69 estéreos, bajo el precio base de 12.293,27 pesetas, e índice de 15.366,59 pesetas.

20 robles del mismo monte y pueblo anterior, al sitio de Hoyo de Valdesordo, aforados en 37,72 metros cúbicos de madera y 16,41 estéreos, bajo el precio base de 4.223,27 pesetas, e índice de pesetas 5.279,09.

123 hayas del monte número 87, de la propiedad del pueblo de Espinama, al sitio de Hoyo de Quebres, aforados en 201,87 metros cúbicos de madera y 136,26 estéreos, bajo el precio base de tasación de 28.540,31 pesetas, e índice de 35.675,39 pesetas.

66 robles tocios del mismo monte y pueblo anteriores, al sitio de Riega de la Arriana, aforados en 128,07 metros cúbicos de madera y 39,06 estéreos, bajo el precio base de 6.710,31 pesetas, e índice de 8.387,89 pesetas.

510 hayas del monte número 88, del pueblo anterior, al sitio de Montecepo, aforadas en 516,04 metros cúbicos de madera y 259,88 estéreos, bajo el precio base de 72.261,30 pesetas, e índice de pesetas 90.326,62.

117 robles y 1 haya, del mismo monte y pueblo que la anterior, al

sitio de Los Pandones, aforados en 461,55 metros cúbicos de madera y 328,26 estéreos, bajo el precio de tasación base de 125.589,65 pesetas, e índice de 156.987,06 pesetas.

Para la celebración de dichas subastas y su adjudicación, se tendrán en cuenta las mismas condiciones tenidas para anteriores subastas de esta clase, en cuenta y disposiciones en vigor, de las cuales se informará a cuantos les interese, en la Secretaría de este Ayuntamiento, quedando todas las aludidas subastas sujetas al cupo obligatorio de entrega de traviesas.

Camaleño, 12 de junio de 1956.

El alcalde, Aquilino Sánchez. 969
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 332,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

EDICTO

Precisando este Ayuntamiento determinada cantidad de hilo de cobre electrolítico de 2 m/m. de diámetro, se hace público que, durante veinte días, contados a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial", se admitirán las proposiciones que se presenten.

Ruente, 11 de junio de 1956.—El alcalde, Federico Fernández.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

JUNTA VECINAL DE ANERO

A las once horas del día 14 de julio próximo, tendrá lugar, en esta Junta vecinal, la subasta de 3.169 pinos y 28 eucaliptos, aforados en 266 y 7 metros cúbicos, respectivamente, bajo el tipo de licitación de 150.000 pesetas, para ambas especies de madera.

Las proposiciones se admitirán en pliego cerrado hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones pueden examinarse en la Secretaría de dicha Junta, todos los días hábiles, hasta el anterior al en que ha de verificarse citada subasta.

Podrán optar a la misma, los industriales poseedores del certificado profesional de la clase A, B o C. Los gastos de inserción serán de cuenta del adjudicatario.

Anero, 14 de junio de 1956.—El presidente de la Junta vecinal, Antonio Hoz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 105,50 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Luis González Diéguez, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía —que actualmente se encuentran en período de ejecución de sentencia—, a instancia de doña Esperanza Bolicón Porres, contra don Guillermo Dierssen, en cuyas actuaciones se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, una motora-canoa, de madera de caoba, denominada "Gaviota", con su motor, que se halla desmontado, de 10 H. P. y 4 cilindros.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de los corrientes, a las once horas, y se previene a los licitadores: Que servirá de tipo para la misma la suma de treinta y cinco mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasada la relacionada motora-canoa; que para tomar parte en aquélla deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirve de base, sin cuyo requisito no serán admitidos, que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederle a un tercero, y que la mencionada motora-canoa se encuentra depositada en la finca denominada "Chapultepec", sita en el Sardinero, Avenida del Duque Santo Mauro, número 5.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Santander a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez, Luis González Diéguez; el secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 223 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRECE DE MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor don Jacinto Blanco Camare-

ro, juez de primera instancia del número trece de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el procurador señor Puig, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Juan Bárcena Pérez, sobre pago de 170.462,50 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por medio del presente la venta, por segunda vez, en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea, en la cantidad de doscientas cinco mil doscientas treinta y dos pesetas con cincuenta y cinco céntimos, la finca embargada siguiente:

En Santa Cruz de Bezana, sitio de la Sierra, consistente en un terreno de seis carros o diez áreas setenta y cuatro centiáreas, que linda: al Norte, carretera de la estación de Bezana; Sur y Oeste, resto de la finca de don Juan Bárcena Pérez, y Este, carretera. Y sobre el mismo un edificio de nueva construcción, que consta de planta baja y dos plantas, cada una divididas en dos viviendas de segunda categoría, tipo C. Su construcción es de cimientos de mampostería ordinaria, muros de fábrica de ladrillo, forjados cerámica armados, pavimentos de baldosín hidráulico, forjados, cubierta de forjado cerámica y teja curva, instalaciones de luz y cuarto de aseo. Mide 18 metros de frente por 8 metros 50 centímetros de fondo, o sea, 153 metros de superficie y se halla inscrito al libro 63 de Bezana, folio 103, finca número 6.469.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día tres del próximo mes de septiembre, a las once horas, previniéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda rubrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desti-

narse a su extinción el precio del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que todo licitador deberá conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, con la antelación de veinte días hábiles a la fecha señalada para el remate, expido el presente, con el visto bueno de S. S., en Madrid a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—V.º B.º. El juez de primera instancia (ilegible); el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 380,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Joaquín Garde López, secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—La Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Ramales, seguidos entre partes; de la una, como demandante-apelada, doña Encarnación Villar Peña, mayor de edad, soltera, sin profesión y vecina de Rasines, la que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal; y de la otra, como demandados-apelantes, don Hilario Pico Erauzquín, don Rafael Maza Pico y don Joaquín Frias Aja, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Rasines, representados en esta instancia por el procurador don José Ramón de Echevarrieta e Izaguirre, y defendidos por el letrado don Pedro Alfaro Alfaro, y como demandado-apelado don José María Frias

Ajo, mayor de edad, casado, residente en Méjico, el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre nulidad de operaciones particionales; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por los demandados contra la sentencia que con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco dictó el juez de primera instancia de Ramales.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que revocando la sentencia que con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco dictó el juez de primera instancia de Ramales, debemos declarar y declaramos la nulidad de todas las actuaciones practicadas en este proceso con posterioridad a la demanda inicial del mismo, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas en ninguna de ambas instancias. Y estése por el oficial del Juzgado inferior a lo acordado en el penúltimo Considerando.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos, en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que no se solicite la notificación personal dentro del término de quinto día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victor Serván.—Rafael Salazar.—Alberto Ortega.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presente en Burgos a doce de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Joaquín Garde.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 368,50 pesetas.

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor juez comarcal, por prórroga de jurisdicción de esta villa, en providencia de hoy, en virtud de denuncia presentada por la Guardia Civil, por hurto de chatarra, contra Valentín Santamaria Barquín y un chatarrero conocido por "El Navarro", cuyo paradero se ignora, ha mandado citar el señor

fiscal comarcal y denunciados para que comparezcan el día veintidós del actual mes y hora de las diez de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el primer piso del Ayuntamiento, con objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas; advirtiéndoles a dichos denunciados que deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, y que si no concurren ni alegan justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de cinco a veinticinco pesetas, pudiendo los acusados que residan fuera de este término, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en acto de juicio las pruebas de descargo que tenga.

Y para que sirva de citación al denunciado (a) "El Navarro", que se desconoce el domicilio, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de citación al juicio, en Ramales a seis de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario (ilegible). 956

En el juicio verbal de faltas 184-56, por lesiones, seguido en este Juzgado a instancia del señor fiscal municipal contra Alfonso Pérez González y Manuel Peña Fernández, recayó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así: Sentencia.—En la ciudad de Santander a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. El señor juez municipal del distrito número uno, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal en representación de la acción pública contra Alfonso Pérez González y Manuel Peña Fernández, mayores de edad y de esta vecindad, por lesiones, y fallo: Que debo condenar y condeno a Alfonso Pérez González y Manuel Peña Fernández a la pena de dos días de arresto y costas por mitad e indemnización Manuel Peña de ciento cincuenta pesetas a Alfonso Pérez por los daños causados.—Así, por esta sentencia lo pronuncia, manda y firma.—José Balboa.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Alfonso Pérez González, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente en Santander a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario (ilegible).

ADMON. MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****Anuncio**

Aprobados por la Corporación en 30 de mayo próximo pasado los documentos que han de regular la imposición de las contribuciones especiales exigibles a los propietarios e industriales de la prolongación de la calle de San Simón hasta el Grupo escolar por las obras de urbanización de dicha vía, se hace público que dichos documentos estarán de manifiesto durante quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Negociado municipal de Hacienda, a los efectos de las reclamaciones que contra los mismos puedan entablarse por los interesados, dentro del indicado plazo de exposición, y ocho días después, conforme determina el artículo 58 y concordantes de la Ordenanza respectiva.

Santander, 9 de junio de 1956.—
El alcalde, Manuel González Mesones. 967

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente y Pleno en las sesiones celebradas durante el pasado mes de abril.

Sesión de la Comisión Permanente del día 7.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Se lee el orden del día de los asuntos comprendidos en la convocatoria.

Se da cuenta de que en el "Boletín Oficial" de la provincia de 6 del actual, número 42, se insertan anuncios sobre exposición al público, a efectos de reclamaciones, de los padrones de solares sin edificar, pasos por aceras y concesiones de terrenos y del expediente de clasificación del Santo Hospital Civil de esta ciudad.

La Comisión Permanente queda enterada de que el Instituto Nacional de la Vivienda ha aprobado provisionalmente el proyecto para la construcción de 48 viviendas en Santullán.

Se leen escritos-circulares del Banco de Crédito Local de España y del Excmo. señor gobernador civil de la provincia sobre el homenaje que se ha de tributar al Papa con motivo de cumplir el ochenta aniversario de su nacimiento y sobre la III Feria Internacional del Campo, respectivamente.

Se aprueba la relación de facturas número 14.

Se acuerda participar a don Sebastián Nazabal Calera, médico titular, que el reconocimiento del derecho a percibir el tercer quinquenio debe solicitarlo de la Dirección General de Sanidad.

Se concede a don Victoriano Echaniz Alonso el suministro de agua por contador, para el piso primero de la casa número 21 de la calle de Belén.

Se concede a don Eduardo Diego Bilbao, miembro de la Banda Municipal de Música, un anticipo reintegrable equivalente a dos mensualidades de su remuneración.

Se otorga autorización a doña María Fe Ramírez Castaños para que efectúe las obras de estructura interior para la ampliación de su industria de conservas de pescado; debiendo la interesada presentar el proyecto correspondiente para la realización de las restantes obras que comprende dicha ampliación.

Se autoriza a don José Ignacio Prieto Tamayo para que proceda a retirar una tejavana provisional existente en un solar de don Pablo Belmonte.

Se acuerda citar a don Rafael Escalante Mateo, miembro de la Banda Municipal de Música, para que manifieste lo que estime pertinente respecto a escrito del señor director de dicha Agrupación sobre conducta del interesado en un acto al que asistió la mencionada Banda.

Sesión de la Comisión Permanente del día 12.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Se lee el orden del día de los asuntos comprendidos en la convocatoria.

La Comisión Permanente acuerda expresar su felicitación más efusiva a don Ataulfo Argenta, Hijo Predilecto de esta ciudad, por haber sido nombrado miembro de la Academia de Bellas Artes.

Se aprueba la relación de facturas número 1.

Se concede autorización a don

Ponciano Oliván Galilea para que proceda a la apertura de un figón en la calle de Ardigales.

Se autoriza a doña Isabel Azcona Isla para que efectúe determinadas obras en la lonja de su propiedad.

Se acuerda participar a don Francisco Carrasco Parada que no es incumbencia del Ayuntamiento regular la competencia existente para la prestación de servicios funerarios.

Se adjudica a don Pedro Bolívar Sierra una de las urnas de nueva construcción del Cementerio Municipal.

Se desestima petición de don Gerardo D'Abraira Serrano sobre concesión de un terreno municipal sito en la calle General Sanjurjo.

Sesión de la Comisión Permanente del día 21.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Se lee el orden del día fijado para esta sesión.

Se da cuenta de que en los Boletines Oficiales de la provincia de 18 y 20 del actual, números 47 y 48, se insertan Orden del Ministerio de la Gobernación por la que se dictan normas relativas al uso del sello y membrete en los documentos de las Corporaciones Locales, anuncio de la Jefatura de Obras Públicas de Santander sobre exposición al público del proyecto de construcción del Club Náutico de esta ciudad y anuncio de este Ayuntamiento sobre exposición al público del padrón municipal de habitantes.

Se aprueba la relación de facturas número 16.

Se acuerda aportar la cantidad de quinientas pesetas para el homenaje que se tributará al Papa con motivo del ochenta aniversario de su nacimiento.

Se concede una subvención de 300 pesetas para la III Feria Internacional del Campo.

Se contribuye con la cantidad de 100 pesetas para el homenaje a los Caballeros Excombatientes de las Campañas de Ultramar.

Es aprobada propuesta de la Intervención de Fondos sobre cobro de determinados créditos por la vía de apremio.

Se concede autorización a don Pedro Elósegui Pardo para que proceda a la instalación de una máquina trituradora de piedra, con motor de 15 HP., en el pueblo de Sámamo.

Se otorga autorización a don Angel Correa Llano para la instalación de un motor de 15 HP. y un molino de triturar piedra en Urdiales.

Se acuerda incluir provisionalmente en el Registro público de solares, una finca de don Fernando López Berrionsolo, sita en el Río de Campijo.

Se aprueba, en principio, expediente de modificaciones de créditos número 1 del ejercicio actual, instruido por cuantía de 251.474,33 pesetas, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto de 1955.

Se autoriza a don Luis Ortiz Soto para que efectúe obras de embellecimiento en las fachadas de un edificio de don Víctor Llorente, sito en Brazomar.

Se desestima escrito de don Angel de la Fuente sobre cesión de un terreno para la construcción de un cobertizo.

Se adjudican a don Angel Jiménez de Gracia y don Andrés Azpirez Sanchoyarto, urnas de nueva construcción en el Cementerio de esta ciudad.

Se desestima escrito de don Daniel Jato sobre sanción impuesta por infringir el horario de cierre de su establecimiento.

Sesión de la Comisión Permanente del día 28.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Se lee el orden del día de los asuntos comprendidos en la convocatoria.

Se da cuenta de que en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 27 del corriente, número 51, se publica un Bando del Gobierno Civil sobre adopción de medidas para cortar los incendios en los montes.

También se da cuenta de que en los Boletines Oficiales del Estado, de 21 y 24 del actual, números 112 y 115, se publican el texto articulado de la Ley de Arrendamientos Urbanos y una Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo por la que se dictan normas para coordinar la acción de los Ayuntamientos con los Organismos y promotores que intervienen en la construcción de viviendas de "renta limitada".

La Comisión Permanente queda enterada de la correspondencia recibida últimamente con relación al Instituto Laboral de esta ciudad.

Es dada cuenta de un telegrama del Excmo. señor ministro de Trabajo, agradeciendo el testimonio de

solidaridad en su dolor por la muerte de su madre.

Son aprobadas las relaciones de facturas números 17 y 18.

Para su informe, pasa al señor aparejador municipal, instancia de don Esteban Fontal Arroyo, sobre licencia para la realización de determinadas obras en la lonja de su propiedad.

Se concede un donativo de quinientas pesetas a la Comunidad de las Hermanas Trinitarias del convento de Villanueva de Villaescusa, de esta provincia, por la asistencia a la enferma Sagrario Pando Llamosas.

Se acuerda nombrar agente ejecutivo a don Juan José Pardo Hoz, celador de arbitrios de Ontón.

Se autoriza a doña María Llano Lucas para que transfiera a don José Álvarez Fanlo, los derechos de propiedad de la urna número 78 del Cementerio Municipal.

Se acuerda cobrar por la vía ejecutiva a la "Compañía Minera de Setares" el derecho o tasa por inspección de motores de 1955.

Se acuerda proceder al nombramiento de una Comisión organizadora de los actos que se han de celebrar con motivo del homenaje que se tributará al señor cura párroco de esta ciudad, que cumple en agosto próximo, 25 años de ejercicio de su ministerio sacerdotal en esta parroquia.

Se dio cuenta de los expedientes de prórroga de primera clase del reemplazo de 1956.

Sesión extraordinaria del Pleno del día 21.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Se lee el orden del día de los asuntos que comprende la convocatoria.

Es aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de 48 viviendas en Santullán, aceptándose la cesión de los terrenos por la Junta vecinal, la aportación de los futuros beneficiarios y la concesión de los anticipos por el Instituto Nacional de la Vivienda y aprobándose los correspondientes proyectos de obras y urbanización.

Se aprueba el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de ocho viviendas en esta ciudad, aceptándose los beneficios concedidos por el Instituto Nacional de la Vivienda y el Instituto de Crédito para la Reconstruc-

ción Nacional y aprobándose el correspondiente proyecto para la construcción de dichas viviendas.

Es aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario para adquisiciones y servicios varios.

Sesión ordinaria del Pleno del día 30.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Se lee el orden del día de los asuntos que comprende la convocatoria.

Se da cuenta del extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas en el mes de marzo.

Es dada cuenta de la liquidación de marzo del arbitrio sobre consumo de carnes y bebidas.

Se acuerda dejar sin efecto la subasta correspondiente para la enajenación de un solar municipal, sito en la calle Juan de Mena.

Se acuerda instruir el oportuno expediente para la constitución de la Junta Local de Turismo.

Se recoge petición de los funcionarios y obreros municipales, sobre mejora de haberes, acordándose elevarla a la Dirección General de Administración Local, instando se arbitre la fórmula o sistema preciso, para que sean realidad estas demandas de los funcionarios municipales.

Se ratifica acuerdo de la Junta vecinal de Otañes, sobre consorcios con vecinos para la repoblación de los montes Rucazada y La Armanza.

Es aprobado informe del señor aparejador municipal sobre adquisición de farolas para el alumbrado público.

Estudiadas e informadas las reclamaciones y observaciones presentadas, es acordado aprobar el Reglamento de la Banda Municipal de Música.

Se da cuenta de las condiciones fijadas por la Junta vecinal de Orión para la cesión de terrenos para la construcción de casas de verano.

Se acuerda encabezar con diez mil pesetas la suscripción que se abrirá para allegar fondos para la terminación de las obras de construcción del Campo Municipal de Deportes.

Castro Urdiales, 21 de mayo de 1956. — El secretario, Wenceslao González Fanjul.—Visto bueno, el alcalde, Vicente Herrera Díez.